



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 57.342)

Concejo Municipal

El Concejel Gabriel Chumpitaz ha presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La clasificación por primera vez en la historia del Club Gimnasia y Esgrima Rosario a una Final del Torneo del Interior nivel 1 UAR, y

Considerando: Que el Club Gimnasia y Esgrima Rosario se fundó el 10 de septiembre del año 1904.

Que los primeros 10 años de vida se llamó Club Atlético Argentino hasta que la Asamblea del 9 de Agosto de 1914 decidió cambiar el nombre al actual.

Que desde sus orígenes todos los que integraron la familia de Gimnasia y Esgrima trabajaron arduamente para el desarrollo de nuestra gran entidad.

Que el sueño de crear el club comenzó en el año 1902 cuando un grupo de entusiastas jóvenes desplegaban sus habilidades futbolísticas en un baldío situado en la intersección de la calle Necochea y el Bulevar Argentino (hoy Avenida Pellegrini). Éstas prácticas continuaron en ese improvisado campo de deportes hasta junio de 1904, año en que queda vacante el terreno municipal del Parque de la Independencia ocupado por el Veloz Club Rosario. Enterados de la vacancia del lugar, Estudiantes Football Club inició tratativas ante el Intendente Municipal, Santiago Pinasco, para conseguir el predio. Paralelamente el Club Atlético Argentino comenzó también a gestionar su petición del terreno.

El Intendente Pinasco decidió que las dos entidades se fusionen, hecho que sucedió el 10 de Septiembre de 1904 bajo la denominación de Club Atlético Argentino.

Que el primer deporte con más auge fue el fútbol con varios de los jugadores integrantes del seleccionado nacional que consiguieron diversos títulos y victorias frente a poderosos equipos. Tanto es así, que en 1905 el club participa en la creación de la Liga Rosarina de Fútbol junto con Rosario Atlético, Rosario Central y Newell's Old Boys.

Que este deporte dejó de ser una atracción para el club cuando en 1962 se decidió no competir más luego de numerables incidentes con simpatizantes de otros equipos y una serie de hechos bochornosos que causaron profundo desagrado entre los socios.

Que bajo la presidencia de Ricardo Foster, se decidió cambiar el nombre a Club Gimnasia y Esgrima de Rosario (9 de agosto de 1914) ya que esta

denominación abarca mucho más el concepto de deporte, no limitándolo sólo a la práctica de fútbol. Además, la ciudad estaba reclamando un club que se dedique a la práctica de la Gimnasia y de la Esgrima con mayor amplitud, y a su vez se creía necesario que funcione en Rosario una institución similar a las que ya había en otras ciudades.

Que las diferentes comisiones directivas han logrado, a través del tiempo, diversas metas propuestas. La adquisición de la propiedad en la que está ubicada la Sede Central y, años más tarde, los terrenos en los que se construyeron las amplias instalaciones del Polideportivo "Mens Sana" en la localidad de Pueblo Esther. La construcción de las distintas canchas para las más variadas disciplinas con el equipamiento adecuado para cada una de ellas, el estadio cubierto de la Sede Central, las piletas de natación de las tres sedes de la institución, las instalaciones recreativas, administrativas, la cancha de césped sintético para Hockey -primera del interior del país-, entre otras, forman parte de esos logros.

Que Gimnasia y Esgrima de Rosario es actualmente una entidad de relevancia nacional. Su infraestructura así lo demuestra y las conquistas deportivas de muchos de nuestros representantes a nivel nacional e internacional, lo reafirman. Pero el deporte, si bien es el ingrediente más importante, no es el único. Los socios de la institución participan de actividades sociales y culturales propuestas por el club o de actividades especiales a beneficio de la comunidad en general.

Que en esta oportunidad, Gimnasia y Esgrima Rosario clasificó por primera vez en su historia a una Final del Torneo del Interior nivel 1 UAR. Luego de vencer en Río Cuarto, al local y Campeón Cordobés, Urú Curé, 24 a 19.

Que fue un partido intenso y muy físico, ante un rival que no regala nada. El conjunto dirigido por Guillermo Blanco construyó la victoria a partir de la defensa, sumada a la efectividad y oportunismo a la hora de marcar. Los trís del conjunto mensana fueron de Gerónimo Galli, Maximiliano Gómez, Emiliano Sonsini y Teo Castiglioni.

Que cabe destacar el crecimiento y evolución de la Primera División del Club, ya que consiguió su cuarta final en cinco torneos disputados desde el 2018: Nacional B 2018, Litoral 2018, Clausura 2018, Interior 2019 y semifinales Litoral 2019.

Que si se analizan sólo los Torneos UAR, la del próximo sábado será la tercera final consecutiva: 2017 interior A (tercer nivel nacional) final, 2018 nacional B (segundo nivel nacional) final, 2019 interior A (primer nivel interior) final.

Que la histórica final del próximo sábado 28 de septiembre será ante Marista Rugby Club, Campeón Cuyano, que venció en semifinales a Duendes Rugby Club 30 a 27.

Que el encuentro se disputará en nuestra ciudad en el predio de Gimnasia y Esgrima Rosario, en lo que será sin dudas una verdadera fiesta del deporte y un hito para la historia del rugby de la institución".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO




Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la Final del Torneo del Interior nivel I UAR entre Gimnasia y Esgrima de Rosario y Marista Rugby Club, a realizarse el sábado 28 de septiembre en la ciudad de Rosario, entendiendo la importancia del deporte como herramienta educadora y de integración social.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 26 de Septiembre de 2019.-


Dra. MARÍA SOLEDAD MULASANO
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario

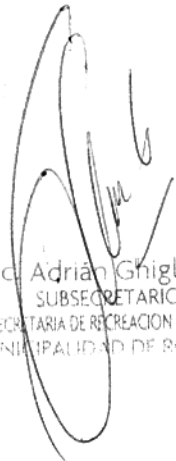



Dr. ALEJANDRO ROSSELLO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rosario


Expte. N° 252.156-P-2019 C.M.-

///Secretaría de Desarrollo Social, 21 OCT 2019

Visto que el día 26 de septiembre de 2019 el Concejo Municipal ha sancionado el Decreto Nº 57.342, habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 2756, **CUMPLASE**, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.-



Lic. Adrián Ghiglione
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTES
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario